

DICTAMEN

Managua, 28 de Septiembre del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“Asociación Nicaragüense Marvin Antonio Hernández Silva” (ASONIMAHS)**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por el Diputado JOSE FIGUEROA AGUILAR. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diez de Marzo de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) La creación de un despacho jurídico integrado por Abogados miembros de la Asociación, con el objetivo de defender los intereses legítimos de los ciudadanos en general de forma gratuita, ante cualquier instancia judicial, policial, laboral, administrativa, o arbitralmente. 2) Promover y crear a nivel nacional un Fondo de Reserva de Desarrollo Económico Social, para beneficio y atención a los miembros de la Asociación 3) Estrechar y profundizar los vínculos de carácter humano, solidarios y de cooperación con todos aquellos compañeros tales como madres, hijos, viudas y familiares más cercanos de compañeros estudiantes universitarios, de secundaria, trabajadores de la ciudad y el campo, amas de casa y de otras formas de organización popular, sectorial, indígenas y revolucionarias en general, que ofrendaron su vida en la lucha de liberación nacional y de la defensa de la Patria como funcionarios de la Octava Dirección del Desaparecido Ministerio del Interior.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE ORLANDO ESCOBAR CASTELLON, PRIMER VICEPRESIDENTE: HORACIO JAVIER SOBALBARRO BARBERENA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE: RAQUEL DEL CARMEN GONZALEZ RUIZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDO: JOSE ALEJANDRO CANDA DAVILA, TESORERO: RICARDO ALEJANDRO MORENO GAITAN, PRIMER VOCAL: FELIX JOSE TELLEZ LEZAMA, SEGUNDO VOCAL: SANDRA MONTIEL ACUÑA, TERCER VOCAL: RAMIRO ARNOLDO CORDERO HERNANDEZ, CUARTO VOCAL: HILDA MARIA GONZALEZ SEQUEIRA, FISCAL: JORGE LUIS LOPEZ JARQUIN.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**Asociación Nicaragüense Marvin Antonio Silva**” (**ASONIMAHS**).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“Asociación Nicaragüense Marvin Antonio Hernández Silva” (ASONIMAHS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“Asociación Nicaragüense Marvin Antonio Hernández Silva” (ASONIMAHS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA